vorosa, y ardiente devocion, conque todos veneran à la bendita Imagen persuade, que no solamente se recivirà en sus corazones con plausibilidad, sino que si fuera posible publicarse la pretension, todos, y cada uno de sus moradores deseara ser el solicitador de esta gracia.

Esto supuesto, y para que tenga efecto lo que tauto se desea en esta America, se hade servir V. Ilma. de mandar se reciva nuevamente Informacion, al tenor del Interrogatorio, que presentò dho. Sor. Canonigo; y de otro que presentare para articular en el, lo que despues ha ocurrido, y conduce à su maior comprobacion.

Lo segundo, que se haga nuevo reconocimiento, è inspeccion de la Imagen por los Mtros. de Pintor, y Medicos, que V. Illa fuere servido de nombrar, los quales especifiquen con toda claridad, y distincion lo que hallaren, à el tenor de las pregnutas 4,, 6,, y 7ª, de dicho Interrogatorio. Y para maior, y mas claro convencimiento de lo que es Ayate, se ponga un pedazo con los autos y dichos Peritos lo reconozcan, y cotejen con la materia, en que se halla estampada la efigie.

Lo tercero, que informen al tenor de la pretension ambos Cavildos Ecco., y Secular, lo que se les ofreciere, assi sobre la tradicion, como sobre lo demas de esta causa, y especialmente si sera plausible su consequcion à todos los Moradores de este Reyno.

Lo quarto, que se ponga testimonio de los Breves, y autos de aprobacion de cofradias, y certificacion de los libros, que demonstrare à este segundo assunto, los que escrivieron ex professo por sus rotulos, y de los que tocan la materia, testimonio de sus parrafos.

Lo quinto; que se ponga assi mismo testimo. de los Capitulos de dhos. Libros, en que se expresau los milagros, obrados por la intercesion de Nº Sº y porque de otros se hallan distintas pinturas en el templo del Santuario, pase à el, y las reconozca el Notario, à quien V. Ilma, fuere servirdo de cometerlo: Y certifique lo que en ellos constare.

Y con vista de todo lo referido, y de lo que en el progresso de esta causa resultare, siendo de la aprobacion de V. Ilma. se hade servir su Benignidad, de informar a la Real y Cath" Magestad de Nº Rey y Senor que Dios gue., para que se sirva de interpouer su Real zelo à Su Santidad y Sagrada Congregacion para que se sirva de conceder, que el dia 12, de Diziembre sea festivo, y de Precepto en este Reyno con Missa, y rezo propio de la Aparicion de N. S. de Guadalupe, y que à los fieles, que se dedicaren à sus novenas se concedan las indulgencias, gracias que Su Santidad fuere servido.

A V. Ilma. suplico, que haviendo por presentados dhos, recaudos, se sirva mandar hacer, como refiero, con justicia, y en lo necessario & -B . Jose de Lizardi, y Valle. - Lice Tomas de Coba.

Mexico y Noviembre 10, de 1721.-Visto el escrito Decreto. de las onze foxas antecedentes, remitase à nuestro Provisor, y Vicario General, à quien damos nuestra comision, la que en dro. se requiere, para que proceda à todas las diligencias, que se piden, y demas, que la materia, de que trata, requiere, y le encargamos aplique todo cenato, y desvelo en el exito de esta pretension, por ceder, como cede en servicio de Dios N. S. y culto de su bendita Madre. Assi lo acordò el Ilmo, y Rmo, Maestro D. Fr. Josè de Lanciego, y Aguilar; Arzobispo. de Mexico y su Arzobispado del Consejo de S. M. mi Señor, y lo firmo.-Fray Jose Atzobpo. de Mexico -Ante mi D. Juan Corral Morales. Secretario.

Mexico y Junio 20 de 1722, Visto el escrito de las onze foxas, antes de esta presentado por el Br. don Jose de Lizardi, y Valle, Presbytero de este Arzobispado, thesorero del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad, y el Decreto de su remission. proveido por el Ilmo, y Rmo, Sr. Arzebpo, de esta Diocesis: usando de la jurisdiccion, que por èl se nos confiere, y de la ordinaria, que en Nos reside, para conocer, y proceder en esta causa, y todas sus incidencias, atendiendo, à que por nuestras muchas, y graves ocupaciones no hemos podido dar pronto expediente à esta causa tan del servicio de Dios, de el obsegnio, y veneracion de la Sma. Virgen Maria Nº Sº, de reconocimiento à la piedad, con que se dignò su Soberanta de aparecerse en este Reyno, y estamparse en el Ayate, en que se venera su Sma. Imagen de Guadalupe en dho. Santuario, en tanto beneficio, y consuelo, y proteccion de esta N. E. y

admiracion de toda la christiandad, à que se ha extendido la devocion de tan milagrosa Imagen. Por tanto, y deseando que se facilite, è instruia este Processo con maior brevedad, para el recurso, que se protesta hacer à la Santa Sede: haviendo por presentado el testimonio de los autos fhos, por el año de 1665, de comission del M. I. v V. Sr. Dean y Cavildo, Sede vacante, de esta Sta Ig. Metropolitana, y por exhibidos los demas Instrumentos, que con dho. testimonio se presentan, por lo que toca à la informacion que se ofrece a el tenor del Interrogatorio, que entonces se prento, y al del que de nuevo se hade presentar, respecto, à que por nuestras ocupaciones no podemos, como quisieramos, y recomienda cansa tan sagrada, recivir ante Nos el examen de los testigos, que se presentaren: confindo, à que en la persona del Dr. D. Luis de la Peña, Rector del Venerable Colego de N P. San Pedro de esta dicha Ciudad, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, Predicador, y Confessor general en todo el Arzobpado., concurren las prendas de integridad, virtud y conocidas letras para el acierto, y expediente de esta diligencia; le damos toda la comission que por dro, necessaria sea para dicha Informacion, la qual reciva con citacion del Promotor Fiscal, y por ante el Br. Don Roque de Morales Toledo, Presbytero, Notario Apostolico: y estando impedido por ante otro qualquiera de los Receptores de este Arzobispado, y antes comparezca ante Nos à aceptar dicha comission, y à hacer el juramento en la forma ordinaria. Y por lo que toca à las demas diligencias, que se piden de inspeccion, y reconocimiento de la Sma. Imagen, estamos prontos à señalar dia para que se haga con todo secreto, como pide materia tan grave, y para ello desde luego nombramos, por lo que toca à Medicina à los Doctores Don Juan Jose de Brizuela, Protomedico, y Cath?. de Visperas, Don Marcos Jose Salgado y Somosa, assimismo Protomedico, y Cathe de Metodo en la Real Vniversidad de esta Corte, y à Don Ildefenso de Rojas. Y por lo que toca à el arte de la Pintura à les Maestres Br. D. Nicolas Rodriguez Juarez, Presbytero, Don Juan Rodriguez Juarez, y Don Antonio de Torres, los quales antes de concurrir à dicha

inspeccion, y decir su sentir, sobre lo que se artícula en las preguntas, que en dho. escrito se citan, compareceran ante Nos a hacer dicho juramento, reservando en vista de lo que resultare de dicha informacion, è inspeccion, y de lo que sobre ello pidiere dho. Promotor, proveer lo que convenga, sobre lo que en dicho escrito se expressa y pide. Assi lo proveió el Sr. Dr. Don Carlos Bermudes de Castro, Cononigo Doctoral de esta San ta Iglesia Metropolitana, Catha Jubilado de Prima de Sagrados Canones en dha. Real Universidad, Ordinario del Santo Oficio de la Inquisicion de esta N. E., Juez, Promotor, y Vicavio General de este Arzobpado, y electo Arzobispo de Manila en las Islas Philipinas del Consejo de S. M. & ", y lo firmó.—Doctor Carlos Bermudes de Castro, electo Arzobpo. de Manila—Ante mi Juan

Francisco Bernal, Notario Receptor.

En la Ciudad de Mexico à 22, dias del mes de Junio de 1722, haviendo comparecido ante el Ilmo. Sor. Dor. D. Carlos Bermudes de Castro, Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Cath' Jubilado de Prima de Sagrados Canones en la Rl. Universidad de esta Corte, Ordinario del Sto. Oficio de la Inquisicion de esta N. E. electo Arzobpo, de Manila en las Islas Philipinas del Consejo de S. M. como Señor Juez, Provisor y Vicario general de este Arzobpdo. estando. pro tribunali en Audiencia, y Juzgado de Justicia de esta dha. Ciudad. El Dr. D. Luis de la Peña Ror. del Mui Iltre. Ven'. Colegrio de N. P. S. S. Pedro, Calificador de dho. Santo Oficio de la Inquisicion, entendido. del Decreto del reverso, y la foxa antecedente con demostraciones de agradecimiento, veneracion, y complacencia. Dixo: aceptar y aceptò la comision que Su So, Ilma el Sr. Provisor se digna conferirle, para cuio cumplimiento, y el de su rendida, y pronta obediencia, jurò in verbo Sacerdotis, proceder en ella con el arreglamiento que debe, y es de su obligación, consultando y pidienda consejo en lo que se le ofreciere de duda, ò no alcanzare su leal saber, è inteligencia, y lo firmò Su Sa Ilma el Señor Provisor, con dicho Dor, presentes por testigos Bernabe Vscarres, Juan Luis de la Cueva Mon. salbe, y Antonio Perez Purcheno, Notario de dicha

Audiencia-Y luego incontinenti dicho Ilmo. Sor. previno á dho. Dor, que los testigos, que se hubieren de examinar de oficio, procuren sean de maior autoridad, y de majores noticias de este hecho, y los que se huvieren de presentar por el Maiordomo del Santuario: y se le requiera presente el nuevo Interrogatorio, que tiene ofrecido en su escrito, para que à su tenor en las preguntas, que se añadieren, y al menor del antiguo, como que está mandado se examinen los testigos, que por su parte se presentaren, y los que se examinaren de oficio, y respecto, à que el tiempo de este proveimiento se hallò presente el Promotor Fiscal, entendido de èl, y hechosele notorio el Decreto antecedente, se dió por ci tado para todas las diligencias de su contenido, y consu Ilma. lo firmaron - Doctor Carlos Bermudes de Castro, electo Arzobispo de Manila-Doctor Luis de la Pena-Don Phelipe Neri de, Apellanes, y Torres-Ante mi Juan Francisco Bernal, Notario Receptor.

En la Ciudad de México, à 23,, dias del mes de Junio de 1722,, Yo el Notario hize saber el mandato de esta, y la foxa antecedente à el Br. Don Jose de Lizardi, y Valle, Presbytero de este Arzobispado, Thesorero del Santuario de Nº Sº de Guadalupe, con el qual le requeri, para los efectos, que refiere, que entendido, Dijo, lo oie, y que con pronta obediencia Dios mediante, y la Sma. Sº ntra. Ama y Reyna, dara cumplimiento à lo que se le manda, para lo qual rendido pide, y suplica a Su Ilma. el Sor. Provisor, Juez de la causa, se digne mandar, y tenga à bien se le entreguen los autos, para ponerlos en poder del Abogado, para la faccion del Interrogatorio. Esto respondió, y firmó.—Br. José de Lizardi, y Valle—Ante mi Juan Francisco Bernal Notario Receptor.

En la Ciudad de México à 22 dias del mes de Abril de 1723 años, para el seguimiento de estos autos hize notorio el decreto de las foxas antecedentes à el Br. Don Koque de Morales Toledo, Presbytero de este Arzobispado, y Notario Apostolico de èl, quien entendido de su efecto, y de la comision, que se le confiere Dijo: lo oie, y obedece, y en su cumplimiento acceptando, como accepta la hontra, que se le hace en la eleccion de su Perso-

na para assunto de tanta gravedad, en que conoce su indignidad, rinde por ello muchas y debidas gracias á Su lima. el Sr. Provisor y Vic° general de este Arzobispado, y promete la satisfaccion de ella en el cumplimiento de su obligacion, à la cual no faltarà en lo que alcanzare, y permitieren sus fuerzas, usando de ella en lo que se le manda, y es obligado por su titulo, cuio juramento en el expresso, hà aqui por fecho, y ratificado, sin excederse à lo que no le toca, y assi lo promete y lo firmo—Br. Roque de Morales, y Toledo—Juan Francisco Bernal, Notario Receptor.

## Interrogatorio.

Por las preguntas siguientes se examinen los testigos, que fueren presentados por el Lico Don José de Lizardi, y Valle, Clerigo Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, y Administrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad de Mexico, en orden à la nueva averiguación, examen, y prueba de la admirable, y milagrosa aparición de N. S. de su Imagen, en la tilma, ò capa de un Indio, recien convertido, nombrado Juan Diego; y conservación permanente de dicha Imagen por el espació de mas 190,, años, que actualmente se venera colocada en el Altar Maior de su Titulo en dicho paraie.

1..., Primeramente sean preguntados por el conocimiento de dicho Lico Dn. Jose de Lizardi, y Valle, tesorero, y Administrador del referido Santuario, y del Licenco. Dn. Phelipe de Apellanijs, y Torres, Promotor Fiscal de este Arzobispado: y si han visto dicha Santa Imagen de No. So de Guadalupe, en el Altar, è Iglesia, en el sitio referido, extramuros de esta Ciudad, à la parte del Norte, à èl pie de un zerro llamado tepeiacac, que significa extremidad, ò remate sobresaliente, digan & ",

2.... Item: sean preguntados de sus nombres, apellidos, naturaleza, vecindad, estado, oficio, y edad, digan &?

3... Item: sean preguntados de la noticia que tienen de las quatro apariciones de N. S. la Virgen Maria

en dicho cerro al referido Juan Diego, y que en la ultima à los doze del mes de Diziembre del año pasado de 1531., la misma Soberana Señora le puso, y compuso en dicha tilma variedad de frescas y hermosas flores, que milagrosamente brotaron de dho cerro en tiempo tan extraño, y el mas rigido del Invierno, siendo (como es) dicho cerro, y paraje tan sumamente esteril, y seco, que jamas produce mas que espinas, y abrojos, dandole esta seña la Sagrada Señora à dicho Juan Diego para que el Ilmo. y Rmo. Señor D. Fr. Juan de Zumarraga, primer Obpo de esta Ciudad, y su Diocesis le creiesse sus dos mensajes antecedentes, en que la Purisima Virgen havia por medio del susodicho manifestado su voluntad, de que en aquel sitio se le erigiesse una hermita ò templo, en que se monstrasse piadosa Madre con el y con los naturales de este Reyno, con sus devotos, y demas, que la buscassen, è implorassen alli su auxilio, è intercession, pidiendole remedio en sus necessidades, y trabajos, digan &

4.... Item: si saben, que estando enfermo de peligro Juan Bernardino, dicho dia, y iba d Santiago Tlatelolco dicho Juan Diego por un Religioso que le administrasse los Sacramentos, excusando encontrarse con la Soberana Sª mudo camino, y sin embargo por la otra parte del cerro, donde esta una fuente de agua salitrosa, le salió al encuentro, dandole las referidas señas, y assegurandole, que dicho su tio estaba ya bueno, como con efecto lo hallo sano, y le dijo, haversele aparecido la Reyna de los Angeles en la misma hora, y con el mismo trage, que à dicho Juan Diego, y si saben que este, y dicho su tio fueron buenos christianos, piadosos y humildes, y que dho. Juan Diego hasta el año de 548., (en que falleció) asistio al servicio y culto de la Señora, y de su Santuario con suma devocion, y reverencia; digan lo que huvieren oido, à quienes, y demas, que supieren, digan &!

5.... Itt: si saben, que haviendo dicho Juan Diego entrado con las flores en el Palacio de dho. Ilmo. Sr. Obispo dicho dia 12 de Diciembre, y logrado veerse en su presencia despues de varios embarazos e impedimentos, que se le pusieron, al descoger dicha manta, ò til-

ma para monstrar dichas flores, milagrosamente apareciò pintada en ella la Soberana Señora, que es la misma que oi se conserva, guardada y venerada en su Santuario en el Altar Maior arriba citado.-Refieranse á la informacion antigua dada el año pasado de 666, à las historias cronicas, diarios, y demas relaciones, que andan, assi impresas, como manuscriptas de esta maravillosa aparicion, y milagro de los milagros, y expressen lo demas particular, que supieren en erden à la aparicion de la Soberana Reyna de los Cielos, à la milagrosa de su imagen en dha, tilma, ó manta, y à su conservacion en ella por el dilatado tiempo de casi dos siglos, expressando en esta, y en las demas preguntas antecedentes, y subsequentes, lo que han visto, oido, à quienes, y mas razones, ó motives, que tuvieren, para saber decir, y estimar, dando de sus dichos, y deposiciones bastante, y clara relacion, y razon, conforme à su edad, capacidad, inteligencia, y arte, digan &

6.... Itt. si saben, que los testigos examinados en la informacion fecha el año de 666, de pedimento de el Sr. Dr. D. Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia Metropolitana de Mexico, Cathedrati+ co propietario de Visperas en su Rl. Universidad, que murió electo Arzobispo de Manila, y dió en nombre, y con poder de los dos Iltres. Cavildos Ecco. y secular de esta Nobilisima Cindad, para la justificacion de estos portentosos milagros, y demas Personas, que intervinieron à mandar dha. Informacion a cooperar, è influir en ella, y à informar sobre lo que en ella se contiene, eran catholicos, y fieles christianos, temerosos de Dios, y de su conciencia, y que sin mas interes, que el de manifestar la verdad de tan estupenda maravilla cooperaron à su descubrimiento; y averiguacion juridica, zelosos del servicio de Dios, de la amplificacion, del maior culto à la Soberana Reyna de los Angeles, bien, y utilidad de las animas de sus devotos, y demas fieles, que se valieren, de tan soberano patrocinio; digan &

7.... Itt si saben, que la tradicion de haverse aparecido la soberana Reyna de los Angeles las quatro veces referidas al dho. Natural Juan Diego, y dadole las flores, que llevo, por señas de ser cierta la voluntad de

la Madre de Dios, de que se le edificasse templo en aquel paraje en su tilma, ó manta al Ilmo, Señor Dn. Frav Juan de Zumarraga, primer Obispo de este Reyno, que dando al descubrirlas en su presencia estampada, ò pintada milagrosamente en dha. Tilma, ò (la) manta la admirable Imagen de Guadalupe que original actualmente se venera en el suntuoso Templo, dedicado à su culto en dho. sitio; es, y ha sido comunmente recibida, y aprobada, no solo en estos Reynos de Nueva España, sino en los demas de las Indias, en los de Philipinas, España, y otros mas remotos, no solo sin repugnancia, sino con summa veneracion, y aplauso, y ann con invidia de la felicidad, que goza Mexico, en la posession de tan portentosa reliquia, por Personas de todas edades, Naciones calidades, è ingenios, cooperando ignalmente en esta piadosa feè, y creencia los mas rusticos, y capaces, los mas distraidos, y recogidos, los mas plebeios, y nobles, Oficiales, Doctores, Personas constituidas en Dignidades Eccas., y Seculares, incluiendose los Ilmos. Señores Arzobipos. y Obpos. de todas las Iglesias de este Reyno, Prebendados, Prelados de las Sagradas Religiones con sus Comunidades, Exmos. Señores Virreyes, Señores Togados, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Capitulares de los Cavildos, Seculares, en comun, y en particular; digan sobre esto lo que han visto, y oido en su tiempo, y las neticias, que han participado de sus antepasados, con toda claridad, y distincion de tiempos, lugares, y Personas, digan &

8°... Itt. si saben que dha, tradicion continua, no solo ha sido aprobada, y recivida con voces comunes, sino con obras de universal culto, dejando indubitable padron à la posteridad no solo el templo edificado (en conformidad de la voluntad de la Soñora en el lugar, y sitio, que destino) por mano è industria de dho Sor. Ilmo. D. Fr. Juan de Zumarraga, que quatro veces se ha reedificado, mejorandose en cada una hasta el magnifico de tres Naves y quatro torres, que actualmente subsiste, dedicado en primero de Maio del año pasado de 709,, con el adorno interior de un suntuosisimo retablo, en cuio centro se halla colocada la Sagrada Imagen en un trono de plata todo dorado, con hechuras de bulto

de chapa, en que se admiran los esmeros del arte, con la mucha plata, que en blandones, frontales, lámparas, v otras alhajas, que manifiestan el fervoroso afecro de los devotos, que las han dedicado en culto à la Soberana Sra, produciendo este la viva fee con que acreditan la maravillosa aparicion de la Reyna de los Angeles, y continuo milagro, con que la confirma, sino que à penas hai Iglesia en Mexico, y aun en toda la N. E. en que no se hallen suntuosos altares, dedicados à la Virgen Sma. con el titulo de Nº Sº de Guadalupe de Mexico, y lo que es mas templos con este titulo, mui costosos, y de admirable architectura, ornato interior dealhajasen plata, y ornamentos de las mas ricas telas, ò bordados; como son el templo nuevamente dedicado en la Ciudad de los Angeles el año pasado de 722, el de la Ciudad de Zacatecas, en que le dan culto los Religiosos apostolicos, con el titulo de propaganda fide; el de Acambaro; el de la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca; el de la Ciudad de Queretaro, que construió la piedad del Lieº D. Juan Cavallero, en que veneran con este titulo à la Sra. les venerables Sacerdotes de su Congregacion, con singular culto, adorno, y esmero; los que actualmente se estan fabricando en la Villa de Sta. fée. Real, y Minas de Guanaxuato; y Ciudad, Rl. y Minas de Pachuca, y ultimamente el antiquissimo de Sn. Luis Potosi, que pasa de noventa años, y confirma lo continuo, y perenne de esta piadosa tradicion; remitanse à los muchas relaciones, Poemas, Sermones, è historias, que de todo lo referido corren, no solo manuscriptas, sino impressas en varios tiempos, y lugares con aprobaciones eruditas de los hombres mas doctos, y licencias de los superiores seculares, y Eccos. sia poner duda alguna en el milagro, que suponiendolo evidente, emplean las plumas en sus elogios y alabanzas, digan

9.... Itt. si saben, y han visto, que este culto se ha extendido de tal suerte, que no hai casa de noble, ò plebeio, español ò indio, y otras castas en que no se hallen una, y aun muchas Imagenes de N. S. de Guadalupe de Mexico en lo dilatados de estos Reynos, y con particular, o peculiar veneracion, de tal suerte, que si alguna

casa se hallara sin tenerla, juzgaran al dueño por im-

pio y sospechoso, digan &"

10 .... Itt, si saben, que esta veneracion y afecto se ha extendido de suerte por el Mundo, que de los Rey. nos de Castilla, del Peru y Filipinas, envian à pedir, y con efecto llevan en gran numero copias de esta Sagrada Imagen de Nº S' de Guadaluje en lienzos, laminas, tablas, conchas, y otras bordadas de sedas, y perlas, y pedrerias sobre razos, y telas, è innumerables relicarios, de los quales son muchos, los que con summa devocion los traen continuamente pendientes al cuello, y assi mismo hasta en la Santa Ciudad de Roma, à vista, ciencia, y paciencia de los Summos Pontifices, Consistorio y Sagradas Congregaciones, de los Eminentissimos Senores Cardenales, Sacra Rota, y toda aquella Religiosa Curia, se han abierto estampas, y medallas en cha. Ciudad, y en ambos orbes ban corrido con universal aceptacion, veneradas de la piedad de todos los fieles

christianos, digan &.

11 .... Itt. si saben que los Ilmos. y Rmos Sres. Arzobispos y Obispos de este Reyno (suponiendo cierta la Aparicion de la Soberana Reyna de los Angeles al Indio Juan Diego, y venerando el continuo milagro de la conservaciou, y permanencia de esta Sagrada Imagen en materia tan debil y corruptible) se han esmerado en favorecer dho. Santuario, y en particular el Ilmo, y Exmo. Sr. D. Diego de Escobar, y Llamas, Obispo de la Puebla, electo Arzobispo de Mexico, y Gobernador del Arzobispado, y Virrey de esta N. E. que con eficacia zooperó à la primera impetracion, que se hizo en Roma el año de 663; remitanse à los autos, que hay sobre este. Assi mismo el Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco de Aguiar, y Seixas, Arzobispo de esta Dioces, que entre otras demostraciones de su devocion puso personalmente la primera piedra, sobre que se fundo este ultimo magnifico templo; y ultimamente el limo, y Exmo, Sr. Dn. Juan Ortega, Montafiez, Arzobispo, y dos veces Virrey, que no centento con haver colocado un hermoso, y costoso altar à el lado de la Epistola en dho. nuevo templo, dejando el del Evangelio para otro semejante su modesna, para el que consagro la piedad del Lic. D. Ventura de Medina, Presbytero, insigne benefactor de dho. santuario, sino que personalmente dho. Ilmo. y Exmo. Sr. Arzobispo Virrey, sin atender sus graves enfermedades, y crecida ancianidad salio por las calles de Mexico en una silla de manos à mendigar de puerta en puerta, hasta en la de los mas abatidos oficiales, limosna para la fabrica de dho. nuevo Templo cuio ejemplo, y piedad movio la de los fieles a que se recogiessen copiosas, haciendo semejantes demonstraciones los demas Prelados de estos Reynos, quando han venido à esta Ciudad d'en los templos, y altares de su Diocesis, concediendo à los devotos, que hicieren oracion, diessen limosna, ò se emplearen en otros exercicios piadosos en culto de la S. debajo del titulo de Guadalupe, indulgencias repetidas, conforme à su facultad, y lo que es mas los Summos Pontifices se han dignado de conceder jubileos plenissimos, è indulgencias plenarias en las nueve festividades de la Sma. Virgen, con summa benignidad, no solo à los que frequentan el templo principal, extramuros de Mexico, donde està la Imagen original, sino à los que concurren à los otros donde se veneran sus copias, como son nueve Indulgencias plenarias en las referidas nueve festividades de la Sma, Virgen, concedidas por quinze años à todas las personas de ambos sexos, desde las primeras visperas hasta otro dia, puesto el sol; y otra en la misma forma para el dia quarto, despues de la fiesta de la Concepcion, que es el dia doze de Diciembre, en que se celebra la aparicion de dha. Sagrada Imagen, concedidas por la Santidad de Clemente decimo; y antes otras por N. M. Santo Pe. Alexandro septimo à seis de febrero de 1664, con otras muchas concedidas para la Congregacion de Sacerdotes Seculares, que se supuso fundada en dho. Santo templo, y ultimamente la Santidad de Clemente undecimo, como consta de las Bulas, Breves, y demas concessiones, à que se remitan, digan &"

12.... Itt. si saben que el ayate, ò tilma de dho. Juan Diego, en que se halla estampada la Sagrada Imagen, es de materia tan basta, rara y corruptible, que se compone de un genero de pita que llaman istle ò iccotl mal beneficiada, que se saca de la planta nombrada Maguey, ò de la tercera diferencia que llaman palma, y es impossible poderla disponer, y aparejar, ni admitir, ò recivir en si la imprimacion, por diestro qe. sea el pintor: remitanse à la vista de ojos, y à las declaraciones de los

Peritos en esta arte; digan &

13 ... Itt. si es patente, y notorio el primor, con que esta dibujada, y pintada dha. Santa Imagen, y tanta su perfeccion, y hermosura, que no ha havido, ni hai pintor, por excelente que sea, que haya podido retratar, ò copiar al vivo esta Soberana Imagen, en medio de salır à fuerza de la devocion, y el arte las mas copias bas-

tantemente hermosas y perfectas, digan &

15.... Itt. si saben que el sitio, è paraje, donde està fundado el templo y Santuario, en que se halla colocada dha. Sagrada Imagen, està al pie del cerro dende se apareció la Soberana Señora, y à la orilla de la laguna de Mexico, cuia humedad, y la de un rio caudaloso, que pasa por delante de dho, templo con los vientos calidos en tiempos de aguas, que en lo demas causan corrupcior, y el ser sumamente salitrosa, tanto, que los Indios de aquellos contornos benefician, v sacan gran copia de sal, que es la que se consume en Mexico, y otras partes, y se lleva sal tierra en gran cantidad à el Real, y Minas de Pachuca, para el beneficio de sus metales, y de esta, que levantan los recios vientos, que continuamente corren en aquel pais, en tiempo de secas, se maltratan los altares, lamparas, candeleros, y demas alhajas de plata del servicio de dicho Santuario, poniendose negras, y aun consumiendose la misma plata con la acrimonia, y fortaleza de la sal, ò tequesquite, que las va corroiendo, de suerte, que cada vez, que se limpian, se hallan de mucho menos peso y lo propio acaece en las piedras de canteria, deshaciendose, hasta reducirse à menudo polvo; una de las causas de haverse reedificado quatro veces cicho Santuario, y sin embargo la Sagrada Imagen, estando estampada en materia tan debil, y corruptible, despues de casi dos siglos se hallan tan vivos, y resplandecientes, como si se acabara de pintar, cosa tan admirable, que no hai Persona, que viendo esta Soberana Imagen, no atribuia con viva fee, y piadosa devocion à milagro continuo tan maravillosa conservacion, y permanencia, digan &.

15 ... Itt. si saben, que para comprobacion de la milagrosa aparicion de N. S. al Indio Juan Diego, y de serlo la estampa, d Imagen de esta Soberana Emperatriz de los Cielos, impressa, ó pintada en dicha tilma ò manta, fuera del continuo milagro de conservarsse ilessa, ha querido la Magestad de Dios N. S. manifestar la complacencia, que tiene en que se venere y deè culto piadoso à la siempre Virgen Maria, para que sea perpetua intercessora de todos los que habitan esta Ciudad, y Reyno en todas sus necessidades temporales, y espirituales; que los que han frecuentado devotamente dho. Santuario, y hecho en culto de la Señora algunos obsequios, ò exercicios ante la Sagrada Imagen, haciendole novenas, reciviendo los Sacramentos, dedicandole dones de plata, ornamentos, cera, y otras cosas conforme à su possible, han experimentado milagrosamente los enfermos restitucion de salud; los pobres, y afligidos remedio en sus necessidades, como consta de las muchas tablas, y lienzos que en dicho lienzo se hallan pintados, à que se refieran, y de que se saque testimonio por menor, y de los pies, manos, corazones, y ojos, y otros miembros del cuerpo, que de cera, y aun de plata se hallan suspensos à los lados del altar de esta Sagrada Imagen, como tambien muletas, armas de fuego, que se han rebentado, sin hacer daño à los que las han disparado; navios en memoria de los que se han visto libres de recias tormentas, y enemigos; y lo mas notable el haverse experimentado que en este Reyno rara vez se ven endemoniados, obsesos, o posessos, sanando muchos que padecian en los Reynos de Castilla, y otras partes de esta lastimosa invasion de malignos espíritus, luego que satudan los puertos de Nueva España, o quando mas, al momento que son llevados ante esta Soberana Imagen: remitanse à los autos, è informaciones en este particular fechas, y demas relaciones, è historias de este Reyno, en que se refieren, digan &ª

16.... Itt. si saben que Dios se ha manifestado tan benigno en favorecer esta admirable Imagen de Guadalupe de Mexico, que no solo por medio de la original, sino de sus copias ha hecho muches milagros para cali-

ficacion de serlo dicha aparicion, y conservación, y premio de la piedad catholica, y devota, que se ha valido del Patrocinio de esta Soberana Señora: remitanse à las informaciones, autos, relaciones, è historias, y expresen en esta, y la antecedente pregunta lo que hubieren experimentado en si, è supieren de otros con toda indivi-

dualidad, y distincion; digan &.

17 .... Itt. digan (segun su capacidad, noticias, ciencia, y facultades, que professan) si dicha impression de la Sagrada Imagen en la tilma de Juan Diego, y su admirable conservacion, puede ser, ò discurren sea por causa natural, ò por ministerio de conjuros, maleficios, dictados por malignos espiritus, à vista de efectos tan publicos y notorios en credito, y aumento de la exaltacion de la Santa feè catholica en estos dilatados Reynos, de lo arraigada, que esta en sus Moradores la Religion christiana, y piadosa devocion à la Soberana Reyna de los Angeles Maria Sma. especialmente con el titulo de N. S. de Guadalupe de Mexico, digan &

18 .... Itt. de publico, y notorio, publica voz. y fama, digan & Br. Jose Lizardi, y Valle.-Lic. Agn,

Franco, de Toledo.

Escripto.

Dn. Jose de Lizardi, y Valle, Clerigo Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, Administrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad, en los autos sobre la nueva averiguacion de los portentosos milagros; de la aparicion de dicha Soberana Senora à Juan Diego, Indio recien convertido, natural del Pueblo de Quantitlan; de la portentosa Imagen de la Señora, estampada en su manta de tosco ayate, y de la admirable conservacion de ella por casi dos siglos, cometida à V. por el Il' Sr. Dr. D. Carlos Bermudes, de Castro, Juez Provisor y Vicario Gral. de este Arzobpado., Arzobpo. electo de Manila.-Digo: Que por haverse ausentado, y despues muerto el Lico. Du. Thomas de Coba, Abog? de esta Rl. Audiencia, quien estaba bien instruido de tedo lo tocante à este materia, como consta de su dilatado escrito fº lº. y sigtes, que en todo lo

favorable reproduzco, fue necessario solicitar otro, que con igual desvelo, empeño y estudio se impusiesse en todos los puntos de hecho, y derecho, no vulgares, que negocio tan grave requiere, y que necessariamente ha de presentarse el processo ante Su Santidad, la Sagrada Congregacion de Ritos en la Curia Romana, y otras partes, causa, que ha diferido la formacion del Interrogatorio, el qual con la debida solemnidad presento, para que à su tenor, y al que se formò el ano pasado de 665, à fjs. 7 del testimonio de las diligencias antiguas, se examinen los testigos, que estoi pronto à producir, v los de oficio; (siendo V. servido) que se hubieren de examinar. y para que uno y otro tenga efecto. - A V. suplico se sirva, haviendo por presentado dicho interrogatorio, de recivir la informacion de parte, y de oficio, como tengo pedido, precediendo citacion, y traslado al Promotor. fiscal, y antes de todo la acceptacion, y juramento del Notario Apostolico, y en su defecto, de otros de los Receptores, que es justicia que pido, juro en forma, y en lo necessario & Br. Jose de Lizardi, y Valle. Lico.

Augustin Franco de Toledo.

En la Ciudad de Mexico, à treinta dias del mes de Auto. Abril de 1723 años, ante el Dr. D. Luis de la Peña, Ror. del Colegio Apostolico de N. P. S. Pedro, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, Comissario nombrado para las presentes diligencias por el Ilmo. Sr. Dr. D. Carlos Bermudez de Castro, electo Arzobispo de Manila, Provisor y Vicario gral. de este Arzobpado: se presento este escrito por el Br. D. Jose Lizardi, y Valle, Presbytero, Thesorero, Administrador, y Mayordomo del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de ella, con el interrogatorio adjunto en siete foxas. - Y por su Merced visto uno, y otro .- Dixo: Que los havia por presentados, y en atencion à haver aceptado, y jurado el Br. Dn. Roque de Morales Toledo, Notario Apostolico el nombramiento fecho à 22 dias del presente mes, y año de la fha., mando corra traslado con el Lico Du. Phelipe Neri de Apellanijs, y Torres, Fiscal de este Arzobis-, pado, para que dentro de ocho dias diga lo que le pareciere conveniente, y no hallando reparo, se pase à el examen de los testigos, que presentare dho. Br. Lizardi, y

à los de oficio, conforme à dho, interrogatorio, y al que se cita en el referido Escrito; y ante mi assi lo proveiò, mandòy firmo. - Dr. Luis de la Peña - Br. D. Roque de

Morales, y Toledo-Notario Apostolico.

El Promotor Fiscal de este Arzobispado se da por entendido de todo el contexto del auto antecedente, y reproduce la citacion, que se le tiene hecha, desde el dia 22 de Junio del año proximo pasado; para las diligencias cometidas al Sr. Juez, Comissario de esta causa, en que respondera al traslado, estando evaquadas, no obstante à que desde à hora pudiera hacerlo sin ellas, respecto, de que el fin, à que conducen, es el mismo que ya està justificado por todos los instrumentos, y papeles, en que se funda el interrogatorio; pero no obstante, à que sus preguntas ponen en duda lo patente del milagro, que es lo que solicita probar, y que per ello, y lo antes dicho pudiera el Promotor poner excepcion para no contestar: atendiendo à la piedad del negocio, en que por grave superabundan las mas prolixas y multiplicadas diligencias, protestando salvos è indemnes los derechos, que en fuerza de su obligacion le competen: consiente en la recepcion, y examen de los nuevos testigos, que el Mayordomo suplicante produjere, y en la inspeccion del incorrupto ayate, en que permanece estampada la Soberana Imagen de la inmaculada Virgen Maria N. S. en su devoto Santuario, y suntuoso Templo, extramuros de esta Ciudad; para que en vista de todo pedir lo conveniente, y lo firmò en Mexico à quatro dias del mes de Mayo de 1723, años - D. Phelipe Neri de Apellanijs, y Torres.

Mexico, y Maio quatro de 1723-Vista la respuesta del Promotor fiscal; hagasse saber al Br. Dn. Josè de Lizardi, Maiordomo, y Administrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, para que presente los testigos, que en esta causa tiene ofrecidos; assi lo proveio el Sr. Dr. Dn. Luis de la Peña, Juez Comisario de estas diligencias, y lo rubricò-Br. Dn. Roque de Morales, y Toledo

-Notario Apostolico.

Decreto.

En la Ciudad de Mexico en cinco dias del mes de Maio de 1723, anos, el Br. Dn. Josè de Lizardi, Valle, Clerigo Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, Administrador del Santuario de N. S. de Guadalope, extramuros de ella, para la informacion, que tiene ofrecida, presento por testigo al M. R. P. Fr. Antonio Marxil de Jesus, del orden de los Frayles Menores de la regular Marxil de observancia de N. Serafico P. San Francisco, Predicador Missionero, y Notario Apostolico, Comissario del orden de N. Santo Oficio de la Inquisicion, Prefecto de las Missiones P.San Fran de dho, orden en todas las Indias Occidentales, por au- cisco, edad toridad apostolica, Fundador de todos los Colegios Apostolicos de esta N. Esp\*, y Ex-guardian de los de la Cruz de la Ciudad de Queretaro, y Christo Crucificado de la de Goatemala, y actual del de N. S. de Guadalupe en la de Zacatecas; y en presencia del Sr. Dr. D. Luis de la Peña Juez Comissario, nombrado para estas diligencias, ante mi el presente Notario Apostolico, hizojuramento in verbo Sacerdotis, puesta la mano en el pecho, sò cargo del qual prometiò decir verdad, conforme à lo que contienen los dos interrogatorios que se le han demostrado, y preguntado á su tenor, dijo lo signiente.

1.-y 2...., A la primera de ambos, y segunda del segundo, dijo: llamarse, como va dicho, y obtener los cargos referidos; ser natural de la Ciudad de Valencia en Reyno. y Arzobpado. de Valencia de edad de 66, años, y quarenta de Indias; que tiene conocimiento de esta causa. y le consta por haverlo visto desde luego que llego à este Reyno, la existencia de dicho Santuario, y estar en el colocada la Soberana Imagen, que en el se venera, con el titulo de N. S. de Guadalupe; y ser la misma que à hora quarenta años hallo, sin diferencia alguna, mas de que siempre, que ha mirado dha. Imagen, le ha parecido mas reciente, y hermosa; y que se halla dicho Santuario à el pie del cerro, en el paraje que expressan las preguntas, y conoce à los Bres. Dn. Pheli; e Niri de Apellanez, Promotor Fiscal y D. Josè de Lizardi, Mayordomo, y Administrador de dho. Santuario por quien es presentado; y no le tocan las generales de la ley, sino es la de la summa devocion à esta Sagrada Imagen, que cobró, desde luego que llego à el Puerto de la Veracruz à hora 40, años, y que vino derecho à Mexico con el deseo general de ver esta milagrosa Imagen, y le quedo desde

Testigo. El M. R. P. Fr. Antonio Jesus, del de 66 años. N. 1.

entonces tan afecto à el oir los muchos prodigios, que por su medio obraba Dios N. S. en todo genero de Personas, que procuró extender su devocion, y culto, por todas las partes, que pudo, que son muchas por la continua correria de sus missiones, haviendo peregrinado este Nuevo Mundo de la N. E. por el lado del Reyno de Goatemala, y quinientas leguas mas arriba, donde en la Ciudad de Granada fundó un Hospicio con el titulo de Nº. Sª de Guadalupe; y por el otro lado de Mexico ha penetrado el nuevo Reyno de Leon, donde erigió otro Hospicio con la misma advocacion, y entre las misiones de la Provincia de los Thexas, à la principal, y cabezera de ellas ilustrò con este nombre, y en la Ciudad de Zacatecas diò el mismo titulo à el nuevo Colegio, que fundo de propaganda fide, extramuros de elia, de que se halla actualmente Guardian; lo qual ha executado, no solo por la devocion, que á dicha milagrosa Imagen tiene, sino por veer la con que todo este Nuevo Mundo assi se lo pedía, pareciendoles, que teniendo esta Imagen en sus Reynos, Provincias, y casas, asseguraban en logro de todas sus buenas fortunas, y esto responde.

3,.... A la tercera pregunta del segundo interrogatorio, y segunda del primero sobre las quatro apariciones de la Purissima Virgen Maria al Indio Juan Diego, dijo: que todo lo que en ellas se contiene oió siempre uniformemente à todo genero de Personas, maiormente doctas, tanto Eccos, como seculares, y responde.

4,.... A la quarta de la aparicion de la Soberana Sa à Juan Bernardino y salud milagrosa, que le confiriò, y á esta, y à la quinta del primer interrogatorio, de la buena vida, y costumbres de ambos, dijo: que assí mismo ha oido uniformemente todo lo que contienen,

à todos los sobredichos, y esto responde.

5,.... A la quinta, à cerca de la milagrosa aparicion de la Imagen de Nuestra Señora en la manta, ò tilma de Juan Diego, que se manifesto à tiempo de descejerla, para monstrar las flores, que llevaba por seña ante el Ilmo. Señor Obispo Dn. Fr. Juan de Zumarraga, y ser esta la misma Imagen, que oi permanece en el Santuario de Guadalupe—dijo: que assi lo ha oido

uniformemente decir à las Personas referidas, con lo demas que contiene dicha pregunta, y se remite à la informacion antigna, que se le hà demostrado, y à las historias, y demas papeles impressos, y manuscriptos, que sobre esta materia se han publicado, y esto responde.

6,.... A la sexta, sobre el conocimiento, y abono de los testigos, y demas personas, que intervinieron en la probanza, que se hizo de estos milagros el año de 666,, dijo:—Que por haver sido antes que viniesse à estos Reynos, y haver en los quarenta años, que en ellos ha residido peregrinado por Provincias muy remotas en el exercicio apostolico de las missiones, no ha sabido ni oido decir cosa alguna, à cerca de la calidad de los testigos, y demas Personas, que contiene dha. pregunta, y esto responde.

7,.... A la septima en orden à la aparicion de las quatro apariciones, y demas circunstancias, que en ellas se expressan, las sabe, y oido siempre decir de todo el tiempo, que ha estado en estos Reynos, sin haver oido

cosa en contrario, y esto responde.

8,.... A la octava en que se incluie la tercera del primer interrogatorio, Dixo: sabe de de oidas á las personas expresadas, el primer Templo, que se edificò en tiempo de dho. Ilmo. Sr. D. Fray Juan de Zumarraga, y que en el tiempo de los 40, años que há que vino de España, alcanzò el antecedente a el presente en el miamo lugar; otro que se hizo á poca distancia de el, donde se colocò la Sagrada Imagen, y estuvo todo el tiempo que durô la fabrica del Santuario de tres Naves, en que actualmente se venera, y ha visto el suntuoso throno de plata, lamparas y demas adorno, que en la pregunta se expressan; y los templos dedicados à la Parísima Virgen con el titulo de Guadalupe, en la Ciudad de Queretaro, Oaxaca, y de Zacatecas, y demas Hospicios, que ha fundado, como tiene referido en la primera pregunta á que se remite, y esto responde.

9.... A la nona, en quanto á lo extendido del culto, e Imagenes de Guadalupe, que se hallan en todas las partes del Reyno, Dijo: ser cierto con todo lo que contiene, y le consta de vista, por lo mucho, que ha corrido en el largo espacio de dichos quarenta años, las di-

latadas Provincias de esta N. E., y esto responde.

10, . . . A la decima, - dijo: le consta ser cierto todo lo que contiene, assi por lo que ha visto, como por lo que ha oido de publico, y notorio, y esto responde.

11,.... A la undecima, -dijo: Que lo que sabe ciertamente es, que todos los Exmos. Sres. Virreyes, Ilmos. Señores Arzobispos, y Obispos, y demas Personas condecoradas, se han hecho lenguas en aclamar la milagrosa Imagen, y en procurar con obras manifestar su devocion, y culto, y es testigo de vista de los Exmos. Senores, Duque de Albuquerque, que los Sabados iban á

dicho templo á oir Missa, y esto responde.

12,.... A la duodecima, en que se incluie la quarta del primer interregatorio, sobre el ayate d tilma, en que se halla estampada la milagrosa Imagen de Nuestra Senora, siempre ha oido decir lo que contienen dichas preguntas de publico, y notorio, y está patente, y manifiesta á la vista de todos sin padecer corrupcion alguna en materia tan debil, y assi lo ha visto el testigo en el espacio de dhos quarenta años, las muchas veces, que ha visitado dicho Santuario, y pareciendole, como lleva dicho siempre mas reciente y hermosa; y esto responde.

13,.... A la decima tercia dijo ser notorio, y patente el primor conque esta dibujada, ò pintada dicha Imagen, sobre que reproduce lo dicho en la primera, y antecedente pregunta, (y en esta se incluie la septima

del primer interrogatorio); y esto responde.

14,.... A la decima quarta, en que se incluie la octava del primer interrogatorio, Dijo: en quanto á la calidad del sitio, ò paraje, donde esta erigido el templo de la Sagrada Imagen, ser del temperamento, que en ellas se expressa, y estar expuesto a las humedades, y nocivos vientos; que ha experimentado, y visto las salinas, que lo circundan, y estan patentes á todos, y ha oido decir siempre ser el mismo lugar, donde se apareciò la Soberana Señora el cerro inmediato, y a su pie haver sido la primera fabrica del templo, donde oi está el actual; y esto responde.

15 .... A la decima quinta dijo: que tiene por cierto que Dies N. S. hace un continuo milagro, en conservar sin lession la tilma, siendo de materia tan basta, y la hermosura de la Imagen en ella para monstar la Divina Magestad la complacencia, que tiene en el culto, que se ofrece à la Purissima Virgen ante esta Imagen, y todo lo demas, que contiene dicha pregunta, á que se

refiere, y esto responde.

16 .... A la decima sexta, dijo: Que siempre ha oido decir los favores, que Dios N. S. ha hecho con todo genero de personas, no solo en esta Ciudad por la Imagen original de la Virgen de Gnadalupe, sino por la de sus copias en todas partes para calificación de lo mucho, que favorece á la Soberana Señora, y á todo este

Reyno por su intercession, y responde.

17.... A la decima septima, dijo: que en todos dichos quarenta años, que ha corrido casi todo este Nuevo Mundo, siempre ha tenido por cierto, fixo è indubitable, que la misericordia del Altissimo embiò del cielo esta imagen de su Sma. Madre, para que en ella, como en Sacramento de su Omnipotencia defienda este nuevo Mundo, y lo conserve en credito, y aumento de la exaltacion de la Santa feè Catholica, tan arraigada en todos sus moradores, españoles, mulatos, y mestizos, aunque en los Indios (menos los Tlascaltecos) por lo arraigado de su idolatria antigua, le parece por la experiencia, que ha tenido en tantos años, que no en todos está tan afianzada, como desea, y esto responde.

18,.... A la decima octava, y ultima en los dos interrogatorios, dijo: Que todo lo expressado es publico, y notorio, publica voz y fama, y lo que ha declarado es la verdad, sò cargo del juramento, que tiene fecho, en que se afirmò y ratificò, y lo firmo con el Sor. Juez Comissario de estas diligencias.-Fr. Antonio Margil de Jesus. - Der. Luis de la Peña. - Ante mi Br. Dn. Roque,

de Morales, y Toledo, Notario Apostolico.

En la Ciudad de Mexico, á 16,, dias del mes de Junio de 1723 años; el Ber. Du. Josè de Lizardi, y Valle, Clerigo, Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, Administrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de ella, para dicha informacion presentò por res de Valtestigo al Sor. Dr. Dn. Rodrigo Garcia Flores de Valdes; des Dean de

Testigo. El Sr. Dr. D. Rodrigo Garcia FloIglesia de 64, á 65, años.

N. 1.

esta Santa Cura propietario que fue de la Parrochia de Santa Catharina Martir de esta Ciudad, Cathedratico Regente Mexico, de de Prima de Sagrada Theologia en la Pontificia, y Real Universidad de esta Corte, y su Rector, Canonigo Lectoral de esta Santa Igla Cathedral, Metropoli de este Reyno, Thesorero y Chantre de ella; y en Sede vacante Vicario de los conventos de Religiosas Carmelitas Descalzas, y Capuchinas, actual Capellan de dicho Convento, y del Colegio de Niñas Doncellas de Nº Sº de la Caridad, Examinador Sinodal de este Arzobispado, y Dean de esta dicha Santa Iglesia; y estando presente el Señor Juez Comisario de estas diligencias, ante mi dho. Notario Apostolico, dho. Sr. Dean hizo juramento in verbo Sacerdotis, puesta la mano en el pecho, so cargo del qual prometio decir verdad, conforme à los dos interrogatorios que se le han demostrado à Su Senoria, quien siendo preguntado à su tenor, dijo lo sigte.

1-y 2, .... A la primera de uno, y otro interrogatorio, y segunda del posterior dijo: llamarse, como està referico, haver obtenido, y obtener los cargos expressados; ser natural de los Reynos de Castilla en el Principado de Asturias, Villa de Luazca, del Consejo de Valdez, de edad de 64, años à 65, que hà que vino de la Europa à este Reyno de N. España 51, años, que conoce al Ber. D. Jose de Lizardi, que lo presenta, y al Lico D. Phelipe Neri de Apellanijs, y Torres, Promotor Fiscal de este Arzobispado, y que las generales de la ley no le tocan, sino la de la gran devocion con que venera à esta Soberana Imagen; que tiene noticia de esta causa, y le consta á dho. Señor (por baverlo visto desde que vino à este Reyno) la existencia del Santuario en el paraje, que la pregunta expressa, y estar en el colocada la Sagrada Imagen, que en su Iglesia se venera con el titulo de Guadalupe, que es la misma que à hora 51 anos halló y vió, admirando el culto, que se le daba à la Sra., que aun siendo criatura pondero la gran devocion, con que todo el Reyno, y en especial los de esta Ciudad de México veneraban dicha Sagrada Imagen, que siempre que ha entrado dho. Sor. en su Santuario o Templo le ha parecido mas perfecta y hermosa, que solo mirando su divino rostro le causa gran devocion, y ternura,

no solo à Su Señoria, sino à diversas Personas, con quien à ido acompañado por el gran atractivo, y signo de Divinidad, que tiene dicha admirable Imagen para mover los corazones de todos los fieles; pues aun entrando cierto personaje en dicho Templo (de quien no se tenia perfecta noticia de ser Catholico Romano) al ver la portentosa Imagen exclamò, diciendo; dos ò tres veces: esta Imagen es del cielo, y la adoro, y esto responde.

3.... A la tercera pregunta del Segundo Interrogatorio, y segunda del primero: dijo dho. Señor, ser comun voz y fama uniforme en todos los habitadores de este Reyno las quatro apariciones, qe. Nº Sº hizo à Juan Diego, y que en la ultima à los doze del mes de Diziembre del año de 1531., la misma Soberana Señora le puso en la tilma unas flores, que en este Reyno llaman de Castilla, y en la Europa de Alexandria, que milagrosamente brotaron del cerro donde se apareciò la Señora siendo este por su naturaleza aspero, seco, è infructifero, de suerte que solo produce abrojos, y espinas, y mas siendo dho, tiempo de el todo contrario à la produccion de dhas flores, por ser el rigor del Invierno, y en lugar tan esteril las produxo la Divina Omnipotencia, y la Sagrada Señora se las puso à dho. Juan Diege en la tilma diciendole las llevase al Sor. Obpo., que entonces era de esta Ciudad, para que diesse credito à sus mensajes, y conociesse que era la Madre de Dios, la que se le aparecia, pidiendo, ò mandando, que se le hiciera en aquel lugar un templo, donde la infidelidad, y gentilismo de este nuevo Mundo havia dado veneracion, y culto á un Idolo, que llamaban Guichilobos en el Idioma Mexicano, y en nuestro castellano Madre de los Dioses: que obedeció dicho Juan Diego el Soberano mandato de la Señora, y haviendo logrado verse en presencia del Ilmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumarraga, primer Obispo de esta Diocesis en su Palacio, al desembolver la tilma para mostrarle las flores, caieron estas, y quedo estampada la Sagrada Imagen en presencia de dho. Sor. Obispo, y de su familia, quien la adorò, y venerò y dispuso. que se le hiciera templo en dicho paraje, segun la possibilidad de aquellos tiempos, y que en los lugares que ceñalo dho. Juan Diego fuera del templo, se le hicieron